

## **Aclaraciones con la Dirección de Mercancías sobre la desconvocatoria de Semaf del 24 de Noviembre de 2010**

Los minutos de Lanzadera y Trenes de Trabajo generados en el segundo semestre del año 2010, se han introducido en el cómputo de variable de forma global por residencia, teniendo en cuenta las lanzaderas existentes en cada gráfico.

En cuanto a la forma de contabilizar a efectos de variable las Lanzaderas, la Empresa está realizando una aplicación en el sistema Hermes para la captura de estos datos a partir del 1 de enero de 2011. Mientras esta aplicación no sea efectiva, se continuará grabando a mano.

La situación funcional denominada Servicios Complementarios S.C., engloba y unifica todas las funciones correspondientes a las situaciones de actividades complementarias y reserva. No obstante, si estando en un turno de S.C. pasamos a realizar un servicio de lanzadera, automáticamente la forma de contabilizar ese turno pasa a ser igual que las lanzaderas (144 minutos como mínimo por cada 8 horas). Todos los servicios se grafiarán con un mínimo de 15 minutos de toma y 15 minutos de deje.

Por otro lado, los parámetros que aplica el sistema Hermes, considera minuto tren desde que un tren sale de origen hasta que llega a su destino, las paradas intermedias así como las maniobras que se produzcan durante el trayecto tienen consideración de minuto tren. Asimismo, si durante el trayecto se produce un refrigerio, el sistema solo tiene que descontar únicamente 45 minutos, si la parada es superior a 45 minutos no se descontará la diferencia con los 45 minutos.

**Fdo.: JOSE MANUEL GARCIA GARCIA**